



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 11 de febrero de 2011 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de las tablas salariales para el año 2011 del Convenio Colectivo de empresas dedicadas a las actividades de Talleres de Tintorerías, Despachos a Comisión, Lavanderías y Planchado de Ropa de la provincia de Burgos. Código Convenio 09000615011981.

Visto el acuerdo de fecha 27 de enero de 2011, suscrito de una parte por la representación empresarial y de otra, por los representantes de las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., en el que se establece la aprobación y publicación de las tablas salariales para el año 2011, correspondientes al Convenio Colectivo de empresas dedicadas a las actividades de Talleres de Tintorerías, Despachos a Comisión, Lavanderías y Planchado de Ropa de la provincia de Burgos, inscrito en el Registro de Convenios de este Organismo el día 11 de junio de 2008 y publicado en «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 11 de julio de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el artículo 2.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo («Boletín Oficial del Estado» 12-06-2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 («Boletín Oficial de Castilla y León» 22-11-1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, Burgos, a 11 de febrero de 2011.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Antonio Corbí Echevarrieta

\* \* \*



## TABLAS SALARIALES 2011

TALLERES DE TINTORERÍAS, DESPACHOS A COMISIÓN,  
LAVANDERÍAS Y PLANCHADO DE ROPA

<i>Categorías</i>	<i>Salario diario</i>	<i>Retribución anual</i>
PERSONAL DE TALLERES:		
Encargado	28,78	13.094,90
Oficial de Primera	27,33	12.435,15
Oficial de Segunda	26,75	12.171,25
Oficial de Tercera	25,50	11.602,50
Especialista	25,20	11.466,00
Peón	24,92	11.338,60
Aprendices de 1.º año	(*) 21,91	9.969,05
Aprendices de 2.º año	(*) 21,91	9.969,05
PERSONAL DE DESPACHOS:		
Encargado/a	25,70	11.693,50
Oficial de Primera	25,39	11.552,45
Ayudante/a	25,11	11.425,05

(\*) Estas cantidades se adaptarán a los porcentajes retribuíbles de aplicación, establecidos en la normativa vigente para los contratos de aprendizaje y/o contratos para la formación.